



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 03-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 020-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, dispone la emisión del acto resolutivo que **AUTORICE** la Apertura del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del mes de enero a diciembre del 2020, por el importe total de ciento diez mil soles (S/ 110,000.00); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE SOLES (S/. 23, 165,711).

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 05.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Apertura del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) en el año 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, por el importe mensual de S/. 5,166.56 (cinco mil ciento sesenta y seis con 66/100 Soles), a partir del mes de enero a diciembre 2020, ascendiendo el importe total de S/. 110,000.00 (Ciento diez mil y 00/100 Soles), considerándose como Responsable del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única), al Director General de Administración. Mg. Giancarlo Valer Enciso y Encargado, a la Sra. Elizabeth Verónica López Cáceres.

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 03-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, Que la ejecución del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) en el año 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, se efectuara en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UT "Directiva para la Administración del Fondo de la Caja Chica, Unidad Ejecutora 1203: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Control Previo y Fiscalización de la UNTELS.

ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional, encargándose el cumplimiento a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



V. STRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

